



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, MARTES, 30 DE JUNIO DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 02119/2026

VISTO:

1. Correo electrónico de fecha 26 de junio de 2026, Área de Fomento Productivo solicita Formularios 21 al Servicio de Impuestos Internos.
2. Correo electrónico de fecha 25 de junio de 2026, **Agrupación FEMME** informa participantes Feria mes de julio 2026.
3. Acta de Reunión Feriantes Plaza Cívica, de fecha 27 de mayo de 2026.
4. Ley No 18.695, Orgánica Constitucional De Municipalidades, Título II Del Alcalde, Párrafo 2° Atribuciones, Artículo 63 Letra F) administrar los bienes municipales y nacionales de uso público de la comuna que correspondan en conformidad a esta ley; G) otorgar, renovar y poner término a permisos municipales.
5. El Decreto N°2385, Fija Texto Refundido Y Sistematizado Del Decreto Ley N°. 3.063, De 1979, Sobre Rentas Municipales.
6. El Decreto N°977, Aprueba Reglamento Sanitario De Los Alimentos.
7. La Ordenanza Municipal N°04/2024 "Ordenanza sobre derechos municipales por concesiones, permiso ocupación de Bien Nacional de Uso Público, publicidad, propaganda y otros servicios".
8. La Ordenanza Municipal N°05/2022 "Ordenanza Para El Ejercicio De Actividades Comerciales De Bienes Nacionales De Uso Público De La Comuna De San Pedro De Atacama".
9. La Ordenanza N°1, Normas Sobre Otorgamiento De Permisos Especiales, Extraordinarios Y Transitorios, Y Complementa Ordenanza N° 3, De 2019, Sobre Patentes De Alcoholes Y Horario De Funcionamiento De Establecimientos De Expendio De Bebidas Alcohólicas.
10. Ley 19.925 Ley Sobre Expendio Y Consumo De Bebidas Alcohólicas. Lo dispuesto en el Decreto Exento N°4112, de fecha 9 de diciembre de 2024, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de Don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N°4116 de fecha 10 de diciembre de 2024, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal Doña Sandra Malueg Malueg decreto N° 4117 de fecha 10 de diciembre de 2024; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 1435-2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el Decreto registro N°49/2023 de fecha 18 de enero de 2023, que nombra a doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 48/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaría Municipal; Lo dispuesto en el Decreto registro N°2943/2025, de fecha 03 de octubre de 2025, que indica el orden de procedencia de subrogancia del Director de control; y lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales.
11. La resolución 36/2024 de la Contraloría General de la República y las facultades legales que me confiere la Ley No 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, la municipalidad de San Pedro de Atacama a través del el Área de Fomento Productivo, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, tiene por finalidad impulsar el desarrollo económico local, fortaleciendo las capacidades de los emprendedores, artesanos, manualistas y pequeños productores de la comuna.
2. Que, mediante Acta de reunión de fecha 27 de mayo de 2026, se establece calendario de desarrollo de las Ferias en la Plaza cívica durante los meses de julio a diciembre de 2026; que dicho calendario fue validado y aprobado por las agrupaciones participantes, estableciéndose además que podrá ser objeto de ajustes conforme a las necesidades institucionales de la Municipalidad.
3. Que, de conformidad a las Ordenes de ingreso Departamento de Rentas y Patentes, de fecha 25 de mayo de 2026, del total de 25 participantes se identificó 01 contribuyente moroso correspondiente al año 2026. Para lo cual se notificó al contribuyente mediante correo electrónico para que tome conocimiento de su deuda y que, a la brevedad posible se ponga al día en sus deudas de permisos municipales. Con fecha 26 de junio de 2026 la Contribuyente pago sus permisos municipales. Por lo tanto, corresponde autorizar a un total de 25 participantes.
4. Que, corresponde dictar el acto administrativo mediante el cual se autoriza la realización de las ferias, asegurando condiciones adecuadas de orden, seguridad y uso del espacio público; Y que, en virtud de lo anterior, se hace necesario aprobar su ejecución conforme a los antecedentes disponibles.

5. Que, según ArtNº20 de la Ordenanza Municipal N°5/2022, que indica que “Toda actividad comercial ejercida en la vía pública o bienes nacionales de uso público debe contar con la respectiva autorización, la que solo está referida al lugar consignado en dicho permiso y en un horario que reúna condiciones de seguridad. El horario de funcionamiento dependerá de la luz natural que proporcione el día, existirán dos horarios: - invierno que será desde las 09:00 am hasta las 18:00 pm - verano que será desde las 08:00 am hasta las 21:00 pm. El Alcalde en todo momento podrá autorizar el funcionamiento en horarios diversos a los establecidos.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE**, el funcionamiento de la feria de artesanos y manualistas organizada por la Feria **FEMME AGRUPACION**, que se realizará los días 3, 4 y 5 de julio de 2026, en la Plaza Cívica de San Pedro de Atacama, en el horario de invierno comprendido entre las 09:00 y las 18:00 horas, según el siguiente detalle:

Nº	Nombre	Rut	RUBRO	Medida	Dsccto.Rebaja
1	Amalua Soul Arts. SPA	78.207.309-9	Artesanía Elaborada Con Materia Prima No Local	9 mt2	No Aplica
2	Ángela Cáceres Valenzuela		Artesanía Elaborada Con Materia Prima No Local	9 mt2	50% Decreto N°1272 del 17-04-2026
3	Camila García Moraga		Artesanía Elaborada Con Materia Prima Local	9 mt2	50% Decreto N°993 24-03-2026
4	Carolina Nudman Leizgold		Artesanía elaborada con materia prima local y productos locales (frutas y verduras de la zona, miel, arrope y flores de la zona, elaboración de arrope de chañar)	9 mt2	50% Decreto N°711 del 25-02-2026
5	Carolina Solís García		Comercio de venta de jugos, mote con huesillo, deberán contar con resolución sanitaria o permiso provisorio emitido por la Seremi de salud, previa autorización municipal (Res. Sanitaria 150211 1030)	9 mt2	No Aplica
6	Claudia Ayavire Zuleta		Artesanía elaborada con materia prima local y productos locales (frutas y verduras de la zona, miel, arrope y flores de la zona, elaboración de arrope de chañar)	9 mt2	No Aplica
7	Claudio Mardones Bustamante		Artesanía Elaborada Con Materia Prima No Local	9 mt2	25% Decreto N°520 del 10-02-2026
8	Cósmico Florecer SPA	77.828.223-2	Artesanía Elaborada Con Materia Prima No Local	9 mt2	No Aplica
9	Cynthia Veliz Zabala		Artesanía Elaborada Con Materia Prima No Local	9 mt2	No Aplica
10	Edith Contreras Opazo		Artesanía elaborada con materia prima local y productos locales (frutas y verduras de la zona, miel, arrope y flores de la zona, elaboración de arrope de chañar)	9 mt2	No Aplica
11	Elizabeth Casas Chávez		Artesanía Elaborada Con Materia Prima No Local	9 mt2	50% Decreto N°2098 del 25-06-2026
12	Esperanza del Carmen Jara Jara		Artesanía elaborada con materia prima No local.	9 mt2	No Aplica
13	Guadalupe Bello Pavéz		Artesanía elaborada con materia prima local y productos locales (frutas y verduras de la zona, miel, arrope y flores de la zona, elaboración de arrope de chañar)	9 mt2	No Aplica
14	Guillermo Jopia Díaz		Artesanía Elaborada Con Materia Prima Local	9 mt2	50% Decreto N°1901 del 11-06-2026
15	Jardinería y decoración Javier Morales E.I.R.L.	78.020.063-4	Venta de insumos agrícolas como: semillas, plantas, flores, árboles, insecticidas, pesticidas, abonos y/u otros.	9 mt2	No Aplica
16	Javiera Corvalan Soto		Artesanía elaborada con materia prima No local.	9 mt2	No Aplica
17	Judith Acha Quispe		Artesanía elaborada con materia prima No local.	9 mt2	No Aplica
18	María Aurora Corral Ulloa		Artesanía Elaborada Con Materia Prima No Local	9 mt2	50% Decreto N°711 del 25-02-2026
19	Paula Vicencio Cerda		Artesanía Elaborada Con Materia Prima No Local	9 mt2	No Aplica

20	Pócimas Terapéuticas SPA	77.825.445-K	Artesanía Elaborada Con Materia Prima No Local	9 mt2	No Aplica
21	Productos Caseros Mariela Saaavedra Fluhmann E.I.R.L.	78.020.948-8	Artesanía elaborada con materia prima local y productos locales (frutas y verduras de la zona, miel, arrope y flores de la zona, elaboración de arrope de chañar)	9 mt2	No Aplica
22	Rafael Antonio Ugarte Ugarte		Artesanía Elaborada con materia prima local.	9 mt2	50% Decreto N°711 25-02-2026
23	Ricardo Víctor Rojas Carvajal		Artesanía Elaborada con materia prima local	9 mt2	No Aplica
24	Rodrigo Brito Moya		Artesanía Elaborada Con Materia Prima No Local	9 mt2	No Aplica
25	Víctor Hugo Sandoval Veloso		Artesanía Elaborada Con Materia Prima No Local	9 mt2	No Aplica

2. **OTÓRGUESE**, los permisos correspondientes para la exposición y comercialización de productos a los usuarios individualizados en el numeral 1 del presente decreto.

3. **INSTRÚYASE** el Departamento de Rentas y Patente Municipales, proceder a efectuar los registros respectivos y girar la orden de ingreso municipal.

4. **DESE CUENTA** a los contribuyentes detallados en el numeral 1 del presente decreto que la ocupación del bien nacional de uso público deberá pagar de acuerdo a lo señalado por la Ordenanza N°04/2024 "Ordenanza sobre derechos municipales por concesiones, permiso, ocupación de bienes nacionales de uso público, publicidad, propaganda y otros servicios".

5. **PÓNGASE**, en conocimiento a los inspectores municipales para su posterior fiscalización y a las Direcciones y/o Departamentos Municipales, para los trámites legales que correspondan.

6. **NOTIFÍQUESE** a los/las contribuyentes del presente acto administrativo.

7. **ARCHÍVESE** el presente Decreto para control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



SANDRA MALGUE MALGUE
Administradora Municipal

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Correo Solicitud Formulario 21 SII	Digital	Ver		
Planilla Formulario 21	Digital	Ver		
Correo Participación	Digital	Ver		
Listado de Participantes	Digital	Ver		
Correo cambio participante	Digital	Ver		
Ordenes de Ingreso	Digital	Ver		
Decreto N°520 Descuento	Digital	Ver		
Decreto N°711 Descuento	Digital	Ver		
Decreto N°993 Descuento	Digital	Ver		
Decreto N°1272 Descuento	Digital	Ver		
Decreto N°1901 Descuento	Digital	Ver		
Decreto N°2098 Descuento	Digital	Ver		
Acta Reunión 27-05-2026	Digital	Ver		
Antecedentes	URL	https://drive.google.com/drive/u/2/folders/1JMd8bejnWkjqGEktCMPfzaS3tvnyJDtB		

SMM/DAC/MAA/EFR/LRR

Distribución:

MARCIA MAMANI VILCA jefe de unidad departamento de rentas y patentes
KAREN SANCHEZ FERNÁNDEZ técnico departamento de rentas y patentes
MAGDA AYALA AKIMOTO director dirección de desarrollo comunitario
EDUARDO FLORES RODRÍGUEZ coordinador de desarrollo económico desarrollo económico
DIEGO CRUZ CRUZ administrativo dirección de seguridad pública
YUREMA QUIÑONES HUACA jefatura inspección municipal departamento de inspección municipal
ESTEPHANY PAREDES ROJO inspector municipal departamento de inspección municipal
FABRICIO GIOVANNI ROJAS SEVERINO inspector municipal departamento de inspección municipal
KATHERINE BAUTISTA COLAMAR inspector municipal departamento de inspección municipal
OSCAR PEREZ SOLIS inspector municipal departamento de inspección municipal
VICENTE MEZA GONZALEZ inspector municipal departamento de inspección municipal
JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaría municipal, archivo municipal



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=23141638&hash=402be>